



DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 005-2023-MDS

Sachaca, 19 de octubre del 2023

VISTOS

El Memorandum nro. 00875-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal, el Informe nro. 00428-2023-SG-MDS de Secretaria General, el Informe Legal nro. 197-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído nro. 01178-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía y.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o reglan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2012-MDS se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante la Ley Nro. 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, estando a los fundamentos expuestos, Gerencia Municipal recomienda se coordine lugar, fecha y hora a fin de que se convoque a la ciudadanía en general del distrito de Sachaca a la Segunda Audiencia pública de rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Informe nro. 00428-2023-SG-MDS Secretaria General remite la propuesta de cronograma para la Segunda Audiencia pública de rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en atención al Oficio nro. 127-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal nro. 197-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Proveído nro. 01178-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, se establece la fecha, hora y lugar de la convocatoria a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca. Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA** de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la misma que se llevará a cabo el día 24 de noviembre del 2023, a las 16:00 horas, en el Complejo Deportivo 07 de Junio del Pueblo Joven 07 de Junio del distrito de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente cronograma, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA PARA AUDIENCIA PÚBLICA	
Inscripción para hacer uso de la palabra de los ciudadanos residentes del distrito de Sachaca, debidamente acreditados. A través de Mesa de Partes Física o Virtual de la Municipalidad.	Desde la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública hasta las 14:00 horas del día 23 de noviembre del 2023.
Instalación de Audiencia Pública	24 de noviembre del 2023 a las 16:00 horas
Participación de ciudadanos inscritos (3 minutos por participante)	24 de noviembre del 2023, a las 17:00 horas
Culminación de la audiencia	Al término de la Audiencia Pública el 24 de noviembre del 2023.

(*) El horario podrá ser objeto de ajustes atendiendo al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase esta de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General y al Área de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisachaca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDÍA
Dr. Renzo Alonso Salas Ferrandini S/N (Estadio de Sachaca)
ALCALDE

054-605690 / 054-605696

www.munisachaca.gob.pe

mesadepartes.sachaca@gmail.com



MEGAPROYECTO SE REALIZARÁ EN CERRO COLORADO

Reiniciará obra de agua y desagüe



■ Pobladores esperan proyecto para tener servicios básicos.

Sin Fronteras
redaccion@gruposinfronteras.pe

En la primera quincena del mes de diciembre reiniciarán las obras para la instalación de los servicios de agua potable y desagüe en favor de 30 mil familias que viven en las asociaciones de vivienda APIPA y José Luis Bustamante y Rivero, ubicadas en el distrito de Cerro Colorado. Como se recuerda, los trabajos de este megaproyecto comenzaron en octubre del 2021. Sin embargo, quedaron paralizados meses después debido a que la empresa contratista se declaró insolvente y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento decli-

dió resolver el contrato. El avance físico de la obra hasta la fecha de paralización alcanzó solo un 10%. Tras una nueva licitación, el anuncio de la reanudación de los trabajos la dio el presidente del Frente de Defensa de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Víctor Calderón, quien detalló que el proyecto tendrá un presupuesto de S/176 millones. Asimismo, indicó que la obra comprende la construcción de los reservorios N31 y N39, los cuales tienen un cronograma de ejecución de año y medio y serán realizados por el Consorcio Saneamiento Cerro Colorado, el cual está integrado por dos empresas especializadas,

una peruana y la otra española.

OTRAS DEMANDAS

Otra demanda de los pobladores de las asociaciones APIPA y José Luis Bustamante y Rivero es que la Municipalidad Provincial de Arequipa agilice la aprobación del Plan Específico (PE) del proyecto, ya que este les permitirá concluir con el saneamiento físico-legal de los lotes en ambas asociaciones, para que posteriormente Sedapar establezca las respectivas conexiones domiciliarias. Por otro lado, solicitaron a la Municipalidad de Cerro Colorado que elabore el perfil de alrededor de 7.000 lotes que no figuran en la distribución de los reservorios N31 y N39.▲

Docentes ligados a Movadef

El secretario del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (Sutep) en Arequipa, Hámer Villena, denunció que en el sur del Perú habría más de 100 docentes que practican la apología al terrorismo. Prueba de ello es que dichos profesores, sobre todo en Arequipa, Puno y Tacna, están inscritos en la lista de simpatizantes del Movadef. En esa línea, Villena señaló que esta situación se le ha dado a conocer a la presidenta de la Comisión de Educación en Arequipa para que realicen acciones de prevención.



Sutep denuncia a docentes con presuntos vínculos terroristas.

Para argumentar su denuncia, el Sutep presentó el padrón de la ONPE donde aparece inscrito el docente y también secretario del Sindicato Magisterial Regional Arequipa (Si-

mag), Wálter Andía Salinas. Frente a esta situación es que exigen su retiro del magisterio, puesto que los consideran un peligro latente para los estudiantes.▲

DECRETO DE ALCALDÍA
NRO. 005-2023-MDS

Sachaca, 19 de octubre del 2023

VISTOS
El Memorandum nro. 00875-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Informe nro. 00428-2023-SG-MDS de Secretaría General, el Informe Legal nro. 197-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo nro. 01178-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía y.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o resuelven o resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".
Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2012-MDS se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
Que, mediante la Ley Nro. 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.
Que, mediante Informe nro. 00428-2023-SG-MDS Secretaría General remite la propuesta de cronograma para la Segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en atención al Oficio nro. 127-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía.
Que, mediante Informe Legal nro. 197-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca. Que, mediante Provedo nro. 01178-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, se establece la fecha, hora y lugar de la convocatoria a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca. Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42º de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la misma que se llevará a cabo el día 24 de noviembre del 2023, a las 16:00 horas, en el Complejo Deportivo 07 de Junio del Pueblo Joven 07 de Junio del distrito de Sachaca.
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente cronograma, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA PARA AUDIENCIA PÚBLICA	
Inscripción para hacer uso de la palabra de los ciudadanos residentes del distrito de Sachaca, debidamente acreditados. A través de Mesa de Partes Física o Virtual de la Municipalidad.	Desde la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública hasta las 14:00 horas del día 23 de noviembre del 2023.
Instalación de Audiencia Pública	24 de noviembre del 2023 a las 16:00 horas
Participación de ciudadanos inscritos (3 minutos por participante)	24 de noviembre del 2023, a las 17:00 horas
Clausura de la audiencia	Al término de la Audiencia Pública el 24 de noviembre del 2023.

(*) El horario podrá ser objeto de ajustes atendiendo al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase esta de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaría General y al Área de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisachaca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Wálter Andía Salinas
 Alcalde Municipal